

00000002

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

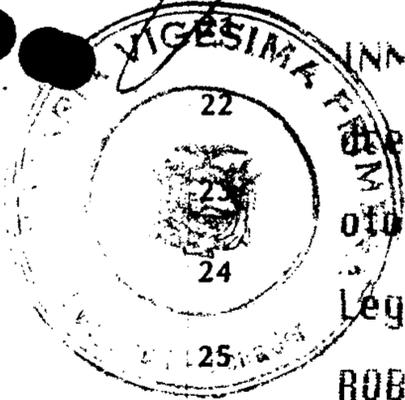


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
INDUSTRIAL "INROBLES" INVERSIONES  
INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A.-----  
(Cuantia: S/. 5'000.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de  
Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi Abogado Marcos  
Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el  
señor Doctor FUAD EMILIO HANNA HAWAT, casado, químico; en su calidad  
de Gerente General y representante legal de la Compañía INDUSTRIAL  
"INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A; el  
compareciente, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta  
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.  
Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que  
procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
sirvase insertar una de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos  
de la Compañía Anónima Industrial "INROBLES" INVERSIONES  
INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., que se otorga al tenor de las siguientes  
Declaraciones y estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al  
otorgamiento de la presente Escritura en calidad de representante  
Legal de la Compañía "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS  
ROBLES S.A, el señor Fuad Emilio Hanna Hawat, Gerente General de la  
referida Compañía y debidamente autorizado por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas reunida en la ciudad de Guayaquil, a los  
seis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Acta



1 de la cual se agrega una copia certificada para que sirva de documento  
2 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública celebrada  
3 ante el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado  
4 Rennella, el seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho,  
5 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Rubro de  
6 Industriales, el trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho, se  
7 constituyó la Compañía denominada "INROBLES" INVERSIONES  
8 INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A; B) La Junta General Extraordinaria de  
9 Accionistas de "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES  
10 S.A., reunida el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,  
11 resolvió aumentar el Capital Social de un millón de sucres a seis  
12 millones de sucres, y reformar los Estatutos Sociales, en los términos  
13 que consta de la Copia Certificada del Acta de Junta General  
14 Extraordinaria de Accionistas a que se ha hecho referencia, y que se  
15 agrega a este instrumento para que forma parte integrante del mismo.  
16 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DE ESTATUTOS SUSCRIPCION Y  
17 PAGO DE ACCIONES.- El aumento de Capital de CINCO MILLONES DE  
18 SUCRES, dividido en quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas  
19 de diez mil sucres cada una han sido suscritas de la siguiente manera:  
20 señor Julio Ernesto Pernigotti Salem, ciento sesenta nuevas acciones  
21 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una que totalizan un  
22 millón seiscientos mil sucres, Ernesto Pernigotti Avellán, ciento sesenta  
23 y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres  
24 cada una y que totalizan un millón seiscientos cincuenta mil sucres,  
25 Ingeniero Civil Raymond Raad Dibo, ciento sesenta y cinco nuevas  
26 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y que  
27 totalizan Un millón seiscientos cincuenta mil sucres, Doctor Fuad  
28 Emilio Hanna Hawat, cinco acciones ordinarias y nominativas de diez

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 mil sures cada una y que totalizan cincuenta mil sures ; y, señor  
2 Ingeniero Comercial Gilbert Monar Tapia, cinco acciones ordinarias y  
3 nominativas de diez mil sures cada una que totalizan cincuenta mil  
4 sures, con lo que quedaria suscrito las quinientas nuevas acciones  
5 ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de diez mil sures  
6 cada una y que totalizan cinco millones de sures y que forma de  
7 pago seria la que a continuación indicamos, el veinte y cinco por  
8 ciento de cada acción que al momento ha sido pagado en caja de la  
9 empresa y el setenta y cinco por ciento de cada acción a un año plazo  
10 a partir de la inscripción legal de la Escritura de Aumento de Capital  
11 esto es, en el Registro Mercantil o sea Julio Ernesto Pernigotti Salem,  
12 ha pagado en caja cuatrocientos mil sures y a un año plazo un millón  
13 doscientos mil sures; Ernesto Pernigotti Avellan, ha pagado en caja  
14 cuatrocientos doce mil quinientos sures y a un plazo un millón  
15 doscientos treinta y siete mil quinientos sures; Ingeniero Civil  
16 Raymond Raad Dibo, ha pagado en caja cuatrocientos doce mil  
17 quinientos sures y a un plazo un millón doscientos treinta y siete mil  
18 quinientos sures; Doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, ha pagado en caja  
19 doce mil quinientos sures y a un plazo treinta y siete mil quinientos  
20 sures; y, señor Ingeniero Comercial Gilbert Monar Tapia, ha pagado en  
21 caja doce mil quinientos sures y a un plazo treinta y siete mil  
22 quinientos sures. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y  
23 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Con estos antecedentes, el  
24 señor Doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, por los derechos que representa  
25 y en calidad de Gerente General de la compañía "INROBLES"  
26 INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., declara que cumpliendo  
27 con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
28 "INROBLES " INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S. A., celebrada el



1 seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, queda  
2 aumentado el capital social de "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS  
3 LOS ROBLES S.A., a la suma de seis millones de sucres, en los terminos ,  
4 condiciones y por los accionistas constante en el acta que se menciona  
5 arriba y que se agrega como documento habilitante y reformado el  
6 Estatuto Social de dicha Compañia en el Artículo Sexto del Titulo  
7 Segundo, el mismo que en adelante dirá: "El Capital de la Compañia es  
8 de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00) integramente suscrito  
9 y pagado en un treinta y siete enteros cincuenta centésimos por  
10 ciento, esto es, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA  
11 MIL SUCRES ( S/. 2'250.000,00) ; representado por seiscientas acciones  
12 ordinarias, nominativas e indivisibles, de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00)  
13 cada una . Los accionistas se comprometen a pagar el saldo que le  
14 corresponde a cada uno en el plazo de un año a contarse de la fecha  
15 de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro  
16 Mercantil del Cantón Guayaquil".- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
17 Agregue usted señor Notario lo siguiente: A) Copia del nombramiento  
18 debidamente inscrito del señor Doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, en  
19 calidad de Gerente General de la Compañia "INROBLES" INVERSIONES  
20 INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., y B) Copia certificada del Acta de Junta  
21 General extraordinaria de "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS  
22 ROBLES S.A., celebrada el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta  
23 y ocho. Sirvase agregar señor Notario las demás cláusulas de estilo  
24 para la validez de la presente Escritura. f) Ilegible.- Abogado Isidro  
25 Ascencio Torres.- Registro número mil setecientos ochenta y ocho.-  
26 Guayaquil.- Hasta aqui la Minuta.- Es copia, en consecuencia el  
27 otorgante se afirma, en el contenido de la preinserta Minuta, la misma  
28 que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL DIA MARTES SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, el día Martes seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las dieciocho horas y quince minutos locales, en el local social de la compañía, ubicada en la planta baja del edificio signado con el número doscientos cuatro de la calle San Martín, de esta Ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Industrial "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., con la asistencia de sus accionistas: 1.- Señor Julio Ernesto Pernigotti Salem, propietario de treinta y dos acciones nominativas y ordinarias, de diez mil sucres cada una que suman trescientos veinte mil sucres con derecho a treinta y dos votos; 2.- Señor Ernesto Pernigotti Avellán, propietario de treinta y tres acciones nominativas y ordinarias, de diez mil sucres cada una que suman trescientos treinta y tres mil sucres, con derecho a treinta y tres votos; 3.- Ingeniero Civil Raymond Raad Dibo, propietario de treinta y tres acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una que suman trescientos treinta y tres mil sucres con derecho a treinta y tres votos; 4.- Doctor Fuad Emillo Hanna Hawat, propietario de una acción nominativa y ordinaria de diez mil sucres con derecho a un voto; y, 5.- Ing. Com. Gilbert Monar Tapia propietario de un acción nominativa y ordinaria de diez mil sucres con derecho a un voto. Todos los señores accionistas presentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Preside la Junta el Titular señor Ernesto Pernigotti Avellán y actúa en la secretaría el señor Doctor Fuad Emillo Hanna Hawat como Gerente General de la Compañía, quien constata el quorúm, formando la lista de asistentes y manifiesta que está presente y representado la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía de un millón de sucres, los que les permite de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías y Artículo Décimo de la Escritura de Constitución de la Compañía y Estatutos Sociales constituirse y celebrar una Junta General Extraordinaria. Acto seguido el Presidente interroga a los concurrentes si es deseo de ellos reunirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

Primero.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social en el orden de cinco millones de sucres- Segundo.- Conocer y Resolver la suscripción y pago de las acciones a emitirse; Tercero.- Conocer y Resolver la reforma de los Estatutos en el Artículo correspondiente al Capital Social. I en vista de que los señores accionistas se pronuncian en forma unánime en el sentido de instalarse en Junta General Extraordinaria sin requisito previo de convocatoria en razón de haber acordado el orden del día a tratarse y hallándose en el local social de la compañía y en razón de las aceptaciones unánimes mencionadas y considerando a la presente Junta de accionistas legalmente constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente instala la sesión y pone a consideración de los señores accionistas los puntos a tratarse:



**PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social en el orden de cinco millones de sucres. Y al respecto el señor Doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, expresa que como es de dominio de los presentes por información cursada antes de hora, es necesario aumentar el capital social, ya que la nueva administración de la empresa así lo requiere, así como por la expansión y aumento de activos fijos, es indispensable el aumento de capital en la cifra mencionada para el fortalecimiento de las operaciones financieras bancarias y de esta forma poder cumplir en parte con el objetivo para la que ha sido constituida la empresa, por lo que solicita que este aumento sea aprobado por la Junta. Una vez deliberado sobre este punto La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar en forma unánime y sin observaciones el incremento de cinco millones de sucres de Capital Social de la Empresa para que este quede fijado en la suma de seis millones de sucres, mediante la emisión de quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

**SEGUNDO:** Conocer y Resolver la suscripción y pago de las acciones a emitirse. En este Segundo punto del orden del día, la Secretaría procede a dar lectura a lo dispuesto en el Artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley de Compañías y manifiesta que los señores accionistas que lo deseen suscriban el aumento de Capital en proporción al valor de las acciones de los que son propietarios, ante la opción legal presentada los accionistas solicitan a la Presidencia un receso para deliberar sobre esta disposición legal, luego de tres minutos y reinstalada la Junta los accionistas manifiestan su deseo de suscribir el aumento aprobado en parte proporcional a sus acciones, esto es señor Julio Ernesto Pernigotti Salem, ciento sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una que totalizan un millón seiscientos mil sucres; Ernesto Pernigotti Avellán, ciento sesenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y que totalizan un millón seiscientos cincuenta mil sucres; Ing. Civil. Raymond Raad Dibo, ciento sesenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y que totalizan un millón seiscientos cincuenta mil sucres; Doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y que totalizan cincuenta mil sucres; y, señor Ing. Com. Gilbert Monar Tapia, cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una que totalizan cincuenta mil sucres, con lo que quedaría suscripto las quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una y que totalizan cinco millones de sucres y que la forma de pago sería la que a continuación indicamos, el veinte y cinco por ciento de cada acción al momento que se apruebe esta acta y el setenta y cinco por ciento de cada acción a un año plazo a partir de la inscripción legal de la Escritura de Aumento de Capital esto es en el Registro Mercantil o sea Julio Ernesto Pernigotti Salem, paga en caja cuatrocientos mil sucres y a un año plazo un millón doscientos mil sucres; Ernesto Pernigotti Avellán, paga en caja cuatrocientos doce mil quinientos sucres y a un año plazo un millón doscientos treinta y siete mil quinientos sucres; Ing. Civil Raymond Raad Dibo, paga en caja cuatrocientos doce mil quinientos sucres y a un año plazo un millón doscientos treinta y siete mil quinientos sucres; Dr. Fuad Emilio Hanna Hawat, paga en caja doce mil quinientos sucres y a un año plazo treinta y siete mil quinientos sucres; y, señor Ing. Com. Gilbert Monar Tapia, paga en

00000005

caja doce mil quinientos sucres y a un año plazo treinta y siete mil quinientos sucres; por lo que solicitan que esta forma de suscripción y pago sean aprobados por la Junta. Acto seguido la Junta resuelve aprobar en forma unánime y sin observaciones la propuesta hecha por los señores accionistas ordenando que el deposito sea en numerario y depositado en caja de la empresa.

A continuación se pasa conocer el Tercero y último punto del orden del día y el secretario lee: TERCERO.- Conocer y Resolver la reforma de los Estatutos en el Artículo correspondiente al Capital Social.-Acto seguido el Secretario dá lectura al Artículo Sexto del Título II de los Estatutos Sociales y manifiesta que con motivo del aumento que se ha tratado en los dos puntos anteriores es necesario su reforma. Una vez deliberado sobre lo anterior, la Junta General Extraordinaria de Accionistas lo aprueba por unanimidad, manifestando que en el mismo se dirá: "El Capital de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (s/. 6'000.000,00), íntegramente suscripto y pagado en un treinta y siete con cincuenta por ciento, esto es, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 2'250.000,00); representado por seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de DIEZ MIL SUCRES (s/. 10.000,00 ) cada una.- Los accionistas se comprometen a pagar el saldo que le corresponde a cada uno en el plazo de un año a contarse de la fecha de la inscripción de la Escritura de Aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil".

Seguidamente la Junta General Extraordinaria también resuelve facultarle al señor Gerente General para que saque copia del Acta de la presente Junta General y que sirva de documento habilitante para la celebración de la Escritura Pública, a fin de que se perfeccione la reforma de Estatutos y Aumento de Capital resueltos en esta Junta General Extraordinaria, suscribiendo además los instrumentos Públicos y/o privados que sean requeridos inclusive hasta la inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil. Por no haber más que tratarse se concede un receso para la redacción y puesta a limpio de la Acta y una vez efectuada se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad terminando la sesión a las veinte horas cinco minutos locales del día Martes seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los accionistas presentes y el Gerente General-Secretario que certifica. f) Ernesto Pernigotti Avellán, Presidente de la Junta General Extraordinaria de accionistas; señor Julio Ernesto Pernigotti Salem; Ing. Civil Raymond Raad Dibo; Ing. Com. Gilbert Monar Tapía; y, Doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, Gerente General-Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICACION: Certifico que es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de la Compañía a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 9 de Diciembre de 1.988



Dr. FUAD EMILIO HANNA HAWAT  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INROBLES"  
INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL 2 — SECRETARIA REGIONAL

No. 1137-P-89

Fecha 89.03.01

C E R T I F I C A D O

A petición de parte interesada, el infrascrito Secretario Regional 2, **C E R T I F I C A** que la Empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A.

Patronal No. s/n se encuentra **AL DIA**, en el pago de sus obligaciones patronales con el I.E.S.S., hasta ----- según informe No. 1137-P-89 de 88.10.31 presentado por los Departamentos de Crédito, Cuenta Individual ( -- ), Fondos de Reserva, Cartera y Cobranzas e Inspección Patronal, en su orden.

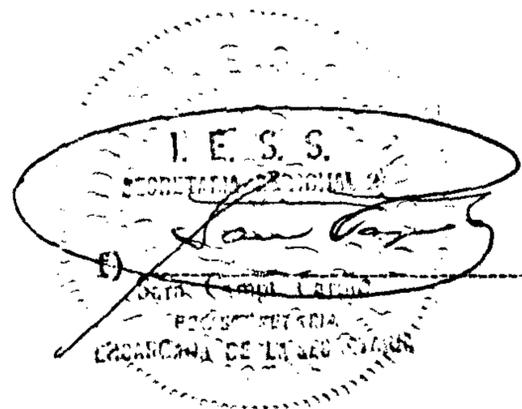
Por informe No. 1137-P-89 del Jefe del Dpto. Inspección y Recaudación Patronal, la empresa en referencia **NO REGISTRA NUMERO PATRONAL EN ESTA INSTITUCION**

Esta certificación se la confiere para que la Empresa pueda hacer uso de sus derechos laborales determinados en la Ley, y no podrá ser presentado como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que con posterioridad a la fecha de certificación apareciera alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta Institución.

Además, dejamos expresa constancia que cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas o enmendaduras, etc., lo invalidan.

Guayaquil, marzo 1º de 1989

MdeB.



00000008

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Abg. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de  
2 Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta  
3 voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,  
4 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.

8

9 Dr. FUAD EMILIO HANNA HAWAT

10 Ced. U. No. 0902718493

11 Cert. de Dot. No. 514236

12 "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A

13 R.U.C.No. 0990349126001

16   
17 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
18 NOTARIO

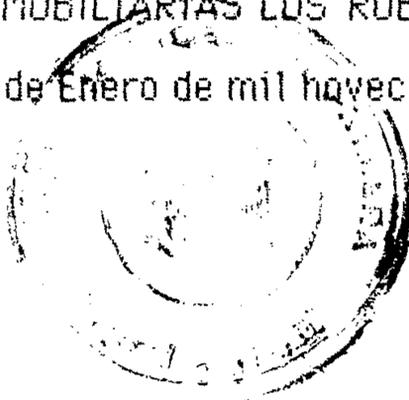
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
20 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de  
21 su otorgamiento.-

22 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
23 Notario Vigésimo Primero  
24 Cantón Guayaquil



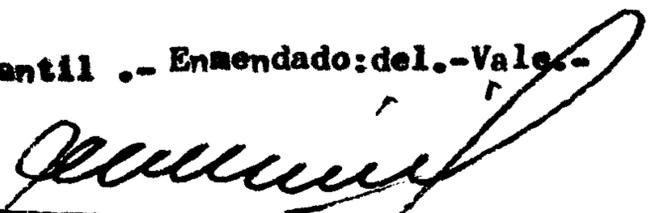
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 89-2-1-1-013038, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil-Encargado, el 29 de Diciembre de 1989, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., el 29 de Marzo de 1989.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos noventa.-



HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE  
Subintendente de Derecho Societario  
Intendencia de Compañías de Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89- 2- 1- 1- 013038, dictada el 29 de Di ciembre de 1.989, por el **SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO**, queda **inacrita** esta Escritura, la misma que contiene el **AUMENTO DE CA** **PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **"INROBLES" INVERSIONES INMOBILIA** **RIAS LOS ROBLES S.A.**, de fojas 819 a 826, número 94 del **Regis** **tro Mercantil**, Rubro de Industriales y anotada bajo el número **770** del Repertorio.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos **noventa**.- El Registrador Mercantil **Enmendado:del.-Vale.-**

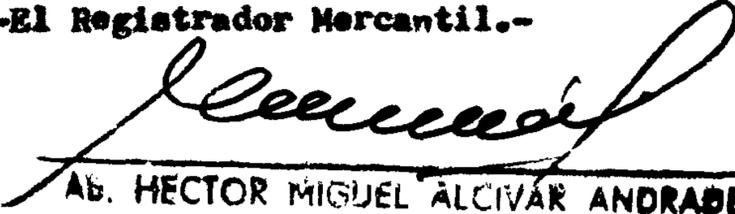
  
AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil de Compañías de Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a foja 7.096 del Registro Mercantil, Rubro de Industria

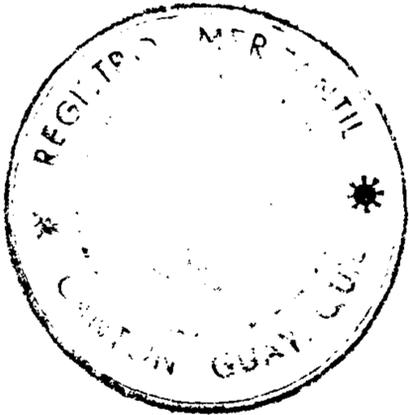
00000007

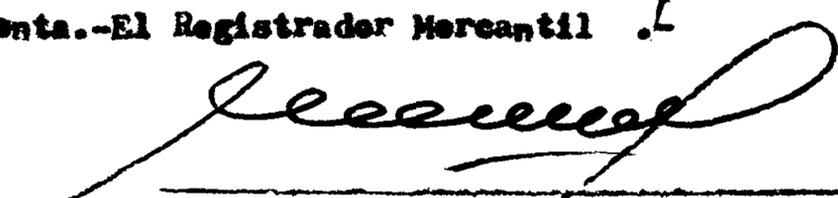
les de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Enero

doce de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .L



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil